

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° **1600**

MELIPILLA, **10 JUL. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Artículo 10, N°7, letra F, de la ley 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 554, de fecha 02 de junio de 2014, del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 303, de fecha 07 de julio de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **José Miguel Abarca Guzmán**, cédula de identidad N° 6.077.975-9, domiciliado en Parcela N° 10, Santa Laura de Codigua, Melipilla, por el servicio de arriendo de vehículo para traslado del equipo de trabajo del Programa Ficha de Protección Social, por un periodo de 1 mes, dentro de la Comuna de Melipilla, para así dar cumplimiento al compromiso firmado en el convenio de ejecución del Programa, donde se debe entregar 2898 cartas de listado enviados por el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las siguientes características:

- Camioneta doble cabina
- Marca Nissan
- Modelo Terrano, color rojo
- Capacidad 5 personas
- Placa Patente UW 3428-5
- Año 2007
- Valor total por 1 mes de \$700.000.- (setecientos mil pesos) exento de IVA.
- El horario de trabajo será de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, y sábado de 09:00 a 14:00 horas.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra F, ya que se hace necesario este servicio para el departamento requirente, ya que debe entregar 2898 cartas de listados enviados por el Ministerio de Desarrollo Social, se optó por este Proveedor ya que cuenta con la confianza de buen servicio y responsabilidad, puesto que ha trabajado con anterioridad con el Municipio, cumpliendo con los tiempos establecidos, conociendo las localidades urbanas y rurales de la Comuna, lo que nos da seguridad de poder cumplir con los compromisos en este Programa. Cabe señalar que solo es por un mes, mientras se realizan las bases respectivas del proceso licitatorio de los meses restantes del año 2014.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-033 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/MWS/ygs.-

**DISTRIBUCION:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**